



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

1 (Uno)

Contraloría General de la República

EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/2018
(Artículo 1°, numeral 16)

**AUDITORÍA FINANCIERA/CUMPLIMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL)**

Abril, 2024

Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruseñas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL)
Resolución CGR Nº 843/2023**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley Nº 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR Nº 843/18 (Artículo 1 Numeral 16), se procedió a la realización de Auditoría Financiera/Cumplimiento a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Por Nota CGR Nº 1181/2023, se remitió a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), el Informe Final elaborado como resultado Auditoría Financiera/Cumplimiento a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 39 (treinta y nueve) observaciones contenidas en ese Informe.

Con Expediente. CGR Nº 3989/2023 se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota PR Nº 344/23 de fecha 15/06/2023, en la cual el Ing. Juan Carlos Duarte Duré, Presidente, remitió el Plan de Mejoramiento con sus respaldos correspondientes.

En fecha 29/12/2023 por el Expediente Nº 2023-14001001-001108, ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota PR Nº 866/23 de fecha 28/12/2023, en la cual el Ing. Juan Carlos Duarte Duré, Presidente, remitió el Plan de Mejoramiento con sus respaldos correspondientes.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría Financiera/Cumplimiento a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), dispuesta en la Resolución CGR Nº 843/18, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final Resolución CGR Nº 843/18, sobre las cuales la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.



Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado hasta la fecha de presentación, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución, verificando la pertinencia de las acciones expuestas.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento del avance de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió la totalidad de los documentos que respaldan las acciones de mejora señaladas en algunas de las observaciones, sin embargo, deja como observación que fue remitida por Expediente. CGR N° 3989/2023 a la Contraloría General de la República a la Nota PR N° 344/23 de fecha 15/06/2023, habida cuenta de que las mismas se realizarán luego de la presentación del avance del Plan de Mejoramiento a este Organismo Superior de Control.

IV. Plan de mejoramiento

Antes de iniciar la evaluación del Avances del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de Seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.



2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR Nº 532/21 (Artículo 1 Numeral 26), la institución presentó a este Organismo Superior de Control las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para 23 (veintitrés) observaciones señaladas en el mencionado Informe Final.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones expuestas en dicho Plan, se expone a continuación el siguiente resultado:

| | |
|--|-----------------------------|
| <p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p> | 63 |
| <p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p> | 1,62 |
| <p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas.</p> <p>Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. ✓ Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. ✓ Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos | Cumplimiento Parcial |
| <p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p> | 81% |



De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), es de "Cumplimiento parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Avance del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,62 que equivale al nivel de "Cumplimiento parcial", con un 63 % de cumplimiento.

IX. Recomendación

Las autoridades de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), deberán implementar inmediatamente un Plan de Mejoramiento Institucional efectivo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas a ser propuestas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por este Organismo Superior de Control, expuestas en el Informe Final emitido en su momento.

La Contraloría General de la República podrá verificar en actividades de control futuras la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que respalde la ejecución de las mismas.

Es nuestro Informe de Evaluación.
Asunción, abril 2024.

Mg. CP Gricelda Ramírez

Jefa de Seguimiento

CP Alba Sotelo

Supervisora

Mg. Abg. Eva Giménez Fernández

Coordinadora

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----------|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 1: Anticipo a Proveedores. Incorrecta clasificación en el Activo Corriente en la cuenta Anticipo a Proveedores el importe total de G 4.429.150.463 y no en el Activo No Corriente: De la verificación realizada a los asientos de obligación de la cuenta 2.1.8.04.01.00.000 Anticipo a Proveedores, se constató en los asientos de obligación N° 5496/18 y N° 5504/18, la activación patrimonial OP N° 10301, de fecha 06/12/18, contrato N° 66/2016, activación patrimonial OP N° 10303, de fecha 06/12/18 Contrato N° 64/2016.</p> | <p>La División Contabilidad dependencia del Departamento Financiero GAF, deberá generar acciones de control y seguimientos oportunos y eficientes, a fin de realizar una correcta clasificación contable de sus cuentas.</p> | <p>Solicitar a la DGCP - MH de acuerdo a la recomendación, la habilitación de las cuentas contables correspondientes para la exposición de Anticipo a Proveedores de cancelación a más de un año en el Activo No Corriente.</p> | <p>GAF- CONTABILIDAD</p> | <p>30/12/2023</p> | <p>x</p> | | | <p>x</p> | | <p>Conforme al documentos que anexaron se da cumplimiento al Plan de Procedimientos Contables (Contabilidad Pública) aprobado según Decreto 19771/20212. Se hace referencia al procedimiento indicado para el registro contable de anticipos abonados (pagina 39). En cuanto a las acciones de control y seguimiento, se ha incluido en los formatos 49 y 93 las tareas de control respecto a las cuentas de relevancia. Se anexa la composición en seguimiento al saldo AL 31/10/2023 y Memo de seguimiento N° 081/DC/DF/2023</p> | <p>2</p> | <p>CUMPLIDO</p> |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoria | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Limite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|---|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----------|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 2: Activo Corriente - Bancos. Falta de regularizaciones bancarias y contables por un importe total de G 3.512.130.165; durante los meses de octubre, noviembre y diciembre/2018; Analizada las Conciliaciones Bancarias de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2018 (tomados como muestra), se constató que no se realizó la regularización bancarias y contables por un importe total de 3.512.130.165 (Guarapies tres mil quinientos doce millones ciento treinta mil ciento sesenta y cinco correspondiente Débitos varios no Cobrados en el Banco, Créditos Bancarios no contabilizados, Créditos Contabilizados, Créditos Varios de Años Anteriores.</p> | <p>La División de Contabilidad dependencia del Departamento Financiero GAF, deberá generar acciones de control eficientes y oportunos; a fin de regularizar cada una de las debilidades comentadas.</p> | <p>Incluir la actividad de control interno, de seguimiento y/o regularización de las partidas conciliatorias de débitos y créditos bancarios identificados, antes de cada cierre contable.</p> | <p>GAF- CONTABILIDAD</p> | <p>30/12/2023</p> | <p>x</p> | | | <p>x</p> | | <p>Se adjutó los documentos que respaldan las acciones de mejoras tal como se cita a continuación: Formato 49. Se incluyó en la actividad 4. la tarea: Verifica y realiza el seguimiento para regularización de partidas conciliatorias de los informes de concilaciones bancarias, despues del cierre mensual. Y el Formato 93. PROCEDIMIENTOS. Se incluyeron las tareas y métodos "Analiza las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, realiza las correcciones que corresondan, realiza el seguimiento de debitos y/o créditos pendientes. Gestiona las regularizaciones de partidas de antigua data</p> | <p>2</p> | <p>CUMPLIDO</p> |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|--|--|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----------|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 3: Activo: Cuentas Varias por Cobrar. Diferencia entre el saldo de la cuenta del Activo Corriente: Cuentas Varias por Cobrar al Cierre/2017 y el saldo según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/2018, por G. 104.795.383: A fin de verificar el asiento de reapertura de la cuenta del Activo Corriente: Cuentas Varias por Cobrar se constató una diferencia en la referida cuenta entre el saldo según Asiento de Cierre/2017 y el saldo según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/2018, de G 104.795.383 (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y tres)</p> | <p>La División de Contabilidad dependencia del Departamento Financiero GAF, deberá generar acciones de control y seguimiento a fin de regularizar la situación, reingresando los importes en la cuenta 2.1.2.00.00.0000 Deudores Presupuestarios, e insistiendo en el cobro a los deudores pendientes.</p> | <p>Efectuar el seguimiento al saldo de la cuenta 2130101 Cuentas por Cobrar Varios. Impulsar los trámites para su cancelación correspondiente.</p> | <p>GAF- CONTABILIDAD - TESORERIA</p> | <p>30/12/2023</p> | <p>x</p> | | | <p>x</p> | | <p>La Institucion aplicada la dinámica contable de cancelacion contable de deudores presupuestarios en cada cierre del ejercicio, de la misma forma que en el cierre del ejercicio fiscal 2017, trasladándose el saldo a otro activo, cual es la cuenta 213010100000 Cuentas por Cobrar Varios. Se anexan copias de las resoluciones de normativa de cierre y el asiento realizado para evidencia, así tambien se anexa el balance de comprobación de sumas y saldos al cierre de noviembre de 2023. El monto de Gs. 104.795.383 representa operaciones registradas antes del asiento de cierre del 2017. cuyas acciones de seguimiento estan en otros planes de mejoramiento a ejecutarse. Se anexa composición y Memorandum N° 240/DC/DF/2023 que evidencian el seguimiento correspondiente</p> | <p>2</p> | <p>CUMPLIDO</p> |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoria | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Limite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observacion CGR N° 4: Activo: Documentos a Cobrar a Corto Plazo al 31/12/18. Incorrecta clasificación en el Activo Corriente la cuenta Documentos a Cobrar corto plazo por valor de G 6.396.807.492 debiendo ser clasificada en el Activo No Corriente: Del análisis realizado a la composición contable de la cuenta del Activo Corriente 2.1.9.50.01.00.000- Documentos a Cobrar a Corto Plazo al 31/12/18, se constató que la misma se compone de importes cuyo plazo de vencimiento van del ejercicio fiscal 2017, 2018 y 2019. Sin embargo, los pagarés fraccionados se componen de importes que datan de 2008, 2010, 2012 y 2018, evidenciándose la clasificación incorrecta en el Activo Corriente la cuenta 2.19.50.01.00.000- Documentos a Cobrar a Corto Plazo al 31/12/18, por valor de 6 6396 807 492 (Guaraníes Seis mil trescientos noventa y seis millones ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y dos).</p> | <p>La División de Contabilidad de la CONATEL, deberá generar acciones de control más eficientes, a fin de subsanar la situación observada, y con relación a aquellos importes cuyos plazos de vencimientos superan un año del ejercicio fiscal vigente deberán registrar en el Activo No Corriente en la cuenta: 2.2.2.01.01.00.000 Documento a Cobrar L.P.</p> | <p>De acuerdo a la composición de saldo de la cuenta de Documentos a Cobrar, efectuar asientos de traslado para exposición apropiada de los activos de corto y de largo plazos.</p> | GAF-CONTABILIDAD | 30/12/2023 | x | | | x | | La Institucion anexa la composición de la cuenta 2195001, en seguimiento y analisis de su conformación y correcta clasificación. Hoja del Balance de sumas y saldos correspondiente al cierre del mes de setiembre de 2023, en la que se visualiza el cumplimiento de las acciones establecidas por el Entge | 2 | CUMPLIDO |
| <p>Observacion CGR N° 5: Activo: Otros Activos Corrientes. Debilidades constatadas en las cuentas: RECURSOS DEL F.S.U. LEY N° 642/95 EN M.N Y RECURSOS DEL F.S.U. LEY N° 642/95 EN M.E.: Del análisis realizado a los documentos remitidos por Memorandum N° 135/2019 en contestación al Memorando CGR-DGCAD N° 33/2019, se constataron las siguientes debilidades de control interno: Sobre la cuenta: 2.1.9.05.10.02.000 Recursos del F.S.U.- Ley 642/95 - M.E., no informaron sobre que Ingresos en moneda extranjera (M.E), fueron considerados para realizar el cálculo de los importes informados en el mes de octubre/2018. En la explicación de los asientos de obligación N° 4854, de fecha 31/10/2018, N° 5388, 30/11/2018, N° 6178, 31/12/2018, registraron en concepto: Actualización de las Reservas en moneda extranjera (Bancos), TC 5993,55 y TC 5960,14. sin embargo, no revelaron la cantidad de la moneda extranjera que fue actualizado, denotandose la falta de información en la explicación de los mismos. Con relación a la disminución de la cuenta 2.1.9.05.10.02.000 Recursos del FSU-Ley 642/95 M.E. solo remitieron los asientos de obligación N 6169, 31/12/2018 y N 6170, 31/12/2018, cuyos conceptos revelaron: Desafectación de la reserva de F.SU., correspondiente al Contrato N° 27/2018... y Desafectación de la reserva de FSU correspondiente al Contrato N° 10/2018, sin embargo, no remitieron as</p> | <p>La División de Contabilidad, deberá generar acciones de control y seguimiento a fin de subsanar las debilidades constatadas, por ende deberá revelar en los conceptos y/o descripciones de sus asientos contables tanto el valor de la moneda extranjera, el tipo de cambio aplicado, indicando en cada caso; si corresponde al tipo de Cambio Comprador y/o tipo de Cambio Vendedor, a fin de que sus asientos contables sean comprensibles y fiables para todo usuario.</p> | <p>Se efectuarán los asientos contables de actualización de saldos de cuentas en moneda extranjera, indicando en el concepto la información completa de la operación registrada.</p> | GAF-CONTABILIDAD | 31/7/2023 | x | | | x | | Conforme a la verificación de los documentos de respaldo tal como los Formatos 49 y 93 del área Contabilidad por la inclusion de tareas respecto a la actualización de saldos de cuentas en moneda extranjera. Impresión del registro mayor de la cuenta 21905 donde se constata que se completan los datos correspondientes a la tasa de cambio y se realiza por mes. se ha cumplido con lo establecido como acción de mejoras | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 6: Activo No Corriente. Incorrecta exposición en el Activo No Corriente importes que fueron Previsionados al 100% por un total de 6 3.271.841.741: Del análisis realizado a la Composición contable de las cuentas indicadas del Activo No Corriente, detalladas en el Cuadro 1. Composición contable; se constató que la CONATEL, expuso en sus Estados Financieros al 31/12/2018 las cuentas provisionadas al 100%, y no solo en las Notas a los Estados Financieros, conforme lo reglamenta la NIC SP N 19-NIC N° 37.</p> | <p>La División de Contabilidad, deberá generar acciones de control y seguimiento a fin de revelar las cuentas que conforman su cartera de crédito provisionadas al 100% sólo en las Notas a los Estados Contables. Sin embargo, cuando las mismas tengan la posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos (ingreso de efectivo) deberán ser reconocidas en los Estados Financieros.</p> | <p>Se realizarán las gestiones pertinentes relacionados a los Activos cuyas provisiones están al 100% ante la DGCP, de acuerdo al cual se procederá con relación a la cartera de crédito provisionada en su totalidad.</p> | GAF-CONTABILIDAD | 30/12/2023 | x | | | x | | <p>Se anexan los registros de cancelación de los activos incobrables. O-7202-7204 y 7205.y los antecedentes (planillas de composición, dictamen AL), conforme a los documentos anexo dan cumplimiento a las acciones de mejoramientos</p> | 2 | CUMPLIDO |



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|---|---|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----------|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 7: Activo: Activo No Corriente. Discrepancia de la información de G 569.151.260 en la cuenta Deudores por Cobro en Gestión Judicial Moneda Nacional expuesta en los Estados Financieros al 31/12/2018: De la confrontación realizada entre el importe informado por la Asesoría Legal y el importe revelado en sus Estados Financieros al 31/12/2018,</p> | <p>La División de Contabilidad como la Asesoría Legal, deberán trabajar en forma conjunta a fin de generar acciones de control y seguimiento y regularizar la situación observada.</p> | <p>Se incluirá en las actividades del área, el trabajo de revisión y comparación de Deudores en Gestión Judicial, con relación al Balance General y el inventario de la Asesoría Legal.</p> | <p>GAF- CONTABILIDAD - ASESORÍA LEGAL</p> | <p>30/12/2023</p> | <p>x</p> | | | <p>x</p> | | <p>Se anexó el reporte de Balance de Comprobación de Sumas y Saldos. En cuanto a la inclusión de actividades de control, se ha incluido en el Formato 93, ítem 1 Generar Informes y solicitar documentación y en el ítem 4 Verificar Informes Financieros y Contables, la tarea y el método para subsanar situaciones observadas en este punto. Se anexa el formato 93, a efectos de constatar la inclusión mencionada. Se anexa también como evidencia del seguimiento y coordinación entre las áreas intervinientes, documentos de informes gestionados respecto a los Deudores en Gestión Judicial, área de ingresos y la Asesoría Legal, por todo lo expuesto se da cumplimiento a las acciones de mejoras.</p> | <p>2</p> | <p>CUMPLIDO</p> |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 8. Activo: Títulos, Bonos, Valores y Acciones. Falencias constatadas en los Certificados de Depósitos de Ahorros (CDA), del ejercicio fiscal 2018. En la composición de la cuenta: 2.2.4 Títulos, Bonos, Valores y Acciones, esta auditoría consideró como muestra a los siguientes CDAs, sin embargo, de la verificación realizada a los mismos, se constataron las siguientes debilidades. - Que en el REGISTRO MAYOR del 01/01/2017 al 31/12/2017 de la cuenta: 2.2.4.01.01.01.004 CDA BCO. CONTINENTAL M/L SERIE 400, se visualizó que la referida cuenta arrastró un saldo de % 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), correspondiente al asiento de Obligación N°-4190, de fecha 31/03/2017, por traslado de saldos de C.D.A por exposición a largo plazo. El mismo importe fue registrado en el Balance de Comprobación del 01/12/2018 al 30/12/2018, sin embargo, no remitieron los soportes documentales que respaldan a las mismas, es decir una copia autenticada del acuerdo suscrito y/o formulario por los cuales se generaron los referidos (CDA's) a fin de verificar el plazo de las operaciones bancarias(CDA's). - Asimismo, se visualizó en el REGISTRO MAYOR de la cuenta: 2.2.4.01.02.003 CDA. BCO. CONTINENTAL M.E SERIE AY 208 que durante los meses de octubre a diciembre/2018, la referida cuenta tuvo movimiento deudor y acreedor por actualizaciones de los C.D.A. EN MONEDA EXTRANJERA, según lo visualizado en el concepto, sin embargo, no indicaron el importe de la moneda extranjera que están actualizando ni el tipo de cambio aplicado en el mes de noviembre, considerando que eri dicho más registraron una perdida por diferencia de cambio por valor de GS. 151.125.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ciento veinticinco mil). La falta de datos dificulta realizar todos los controles por este Organismo Superior de Control. - Que según el REGISTRO MAYOR de la cuenta: 2.2.4.01.02.003 CDA. BCO. CONTINENTAL M.E SERIE AY 208, al 31/12/2018 arrojó un saldo de Gs. 14.900.350.000.- (Guaraníes catorce mil novecientos millones trescientos cincuenta mil), sin embargo, no remitieron los soportes documentales que respaldan a las mismas, es decir una copia autenticada del acuerdo suscrito y/o formulario por los cuales se generaron los referidos (CDA's) a fin de verificar el plazo de las operaciones bancarias (CDA 's). - Que no remitieron información con relación a los puntos: 4, 4.1, 6, 7, 8, que fueron requeridos por MEMORANDO CGR - DGCAD N° 34/2019, de fecha 15/04/2019. La falta de remisión de los documentos e informes, denota que la División de Contabilidad de la CONATEL no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", que</p> | <p>La CONATEL, deberá generar acciones de control y seguimiento a fin de subsanar las falencias constatadas sobre los CDA 's, y exponer en sus Estados Financieros los intereses obtenidos por los CDA's colocados en las entidades bancarias, específicamente en la cuenta 5.3. Ingresos no Operativos; conforme lo exigen las disposiciones legales vigentes. Asimismo, la CONATEL deberá exponer en sus Estados Financieros las Previsiones Acumuladas sobre los CDA 's que deben ser registrados en la cuenta 2.2.4 Títulos, Bonos, Valores y Acciones del Activo No Corriente, conforme lo exigen las disposiciones vigentes.</p> | <p>Actualmente la CONATEL no posee inversiones CDA, sin embargo, contamos con los procedimientos emitidos por la DGCP para registro de intereses obtenidos por inversiones a ser aplicadas para casos futuros.</p> | GAF - Contabilidad | Acción cumplida | x | | | x | | <p>Se adjuntó documentos de respaldo de las acciones. Nota remitidas PR N° 344/2023 de fecha 15/06/2023 e ingresada por Exp. CGR 3989 de fecha 16/06/2023</p> | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoria | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Limite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 9: Notas de Créditos - Acreedores por servicios: Ajustes contables por un total de Gs. 4.139.210.140 sin la autorización expresa de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en el ejercicio fiscal 2018. En el Listado de control de Documentos de Obligación/2018 de la cuenta: 4.1.4.03.01.04.000 - Notas de Créditos - Acreedores por servicios, se visualizaron varios asientos de ajustes totalizando el importe de Gs. 4.139.210.140 (Guaraníes cuatro mil ciento treinta y nueve millones doscientos diez mil ciento cuarenta).</p> | <p>La CONATEL, deberá trabajar en forma conjunta con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de que esta le provea de la dinámica contable; a ser aplicada para los ajustes y/o correcciones contables. La CONATEL deberá las gestiones pertinentes a fin de respaldar los ajustes y/o correcciones contables, con el informe de la Auditoria Interna; conforme lo exigen las disposiciones legales vigentes.</p> | <p>Se cuenta con la dinámica contable correspondiente para casos de emisiones y usos de Notas de Créditos, la cual es aplicada en los registros contables.</p> | GAF - Contabiliad | Acción cumplida | x | | | x | | <p>Conforme a lo observado y la acción propuesta por la Entidad Sujeto de Control se adjunto el Acta de reunion con representante de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda2. Asimismo, se adjunta la Dinamica contable aplicable para el registro de las cuentas por cobrar por la Emision de Facturas de Creditos.</p> | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|---|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 10: Notas de Créditos - Acreedores por servicios: Falta de provisión de los soportes documentales de la cuenta: Notas de Créditos - Acreedores por servicios, por valor de Gs. 11.355.649 (Débito Contable) y por valor de Gs. 250.531 (Crédito Contable) del ejercicio fiscal 2018. De la confrontación realizada a los soportes documentales con el Listado de control de Documentos de Obligación, Registro Mayor de la cuenta 4.1.4.03.01.04.000 - Notas de Créditos - Acreedores por servicios, se constató que no remitieron los soportes documentales de asientos contables.</p> | <p>Ante lo observado, en este punto la División de Contabilidad de la CONATEL, deberá generar acciones de control eficiente y oportuno; a fin de contar en forma ordenada con los soportes documentales de sus registros contables conforme a los hechos registrados en los asientos de Obligación de la cuenta: 4.1.4.03.01.04.000 - Notas de Créditos - Acreedores Por Servicios.</p> | <p>Efectuar el control oportuno de los registros con las documentaciones respaldatorias (cuadro de control de saldos).</p> | GAF - Contabilidad | 30/12/2023 | x | | | x | | <p>El Ente sujeto de control anexa registro mayor de la cuenta, legajos de documentos respaldatorios, cuadro de control, formato 93, referente a las actividades 1 y 4 con inserción de las tareas para registros, aprobaciones y verificaciones, de aplicación para diversas cuentas, entre ellas la cuenta 414030104000 Notas de Crédito. La documentación respaldatoria es canalizada al área de Contabilidad a través del Sistema de Gestión Documental de CONATEL Documentaciones Internas Doc. Interno: IDI UI-DT-DF-GAF para los fines de registro contable (se anexan algunos archivos de expediente Notas de Crédito registradas del mes de noviembre como evidencia), conforme a las documentaciones presentadas dan cumplimientos a las acciones de mejoras</p> | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 11: Notas de Créditos - Acreedores por servicios; Falta de reconocimiento del Ingreso por valor de Gs. 75.238.505 la cuenta/Notas de Créditos - Acreedores por servicios, en el Registro Mayor/2018. De la verificación realizada a los asientos obligación se constató la disminución de la cuenta 4.1.4.03.01.04.000 - Notas de Créditos - Acreedores por servicios, sin embargo, en el Registro Mayor de la misma cuenta; no se visualizó el reconocimiento del Ingreso por valor de Gs. 75.238.505 (Guaraníes setenta y cinco millones doscientos treinta y ocho mil quinientos cinco).</p> | <p>La División de Contabilidad de la CONATEL deberá generar acciones de control y seguimiento de forma oportuna y eficiente para el reconocimiento del ingreso de aquellos importes que fueron disminuidos de las Notas de Créditos a fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones.</p> | <p>Se procede a la registración de acuerdo a la dinámica contable emitida por el M.H.</p> | GAF - Contabilidad | Acción cumplida | x | | | x | | <p>Conforme a lo observado y la acción propuesta por la Entidad Sujeto de Control, se adjunto el Acta de reunion con representante de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda. Asimismo, adjuntó la Dinamica contable aplicada para el registro de las cuentas por cobrar por la Emision de Facturas de Creditos.</p> | 2 | CUMPLIDO |
| <p>Observación CGR N° 12: Pasivo No Corriente Al 31/12/2018 sigue revelando en la cuenta TELECEL S.A. - F.S.U. CONTRATO N° 68/11 un saldo de Gs. 1.585.617.556, sin embargo, el plazo contractual y la vigencia del referido contrato ya ha fenecido. En el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/10/2018 al 31/12/2018, se visualizó que en la cuenta 4.2.2.06.01.04.000 TELECEL S.A. - F.S.U. CONTRATO N° 68/11, siguen revelando como saldo el importe de Gs. 1.585.617.556 (Guaraníes un mil quinientos ochenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y seis). Asimismo, se constató que la contratista, debió dar cumplimiento al plazo contractual; en el ejercicio fiscal 2012.</p> | <p>La Gerencia Administrativa Financiera, deberá generar acciones de control pertinentes, efectivos y oportunos, a fin de exigir el cumplimiento del contrato en tiempo y forma, así también deberá regularizar el saldo de la cuenta: 4.2.2.06.01.04.000 TELECEL S.A. - F.S.U. CONTRATO N° 68/11.</p> | <p>El saldo del Contrato N° 68/11 con la firma TELECEL S.A. fue reintegrado conforme el depósito efectuado por la firma.</p> | GAF | Acción cumplida | x | | | x | | <p>Se adjunta documentos de respaldo de las acciones realizadas, con relacion al saldo del Contrato N° 68/11 con la firma TELECEL S.A. fue reintegrado conforme el depósito efectuado por la firma.</p> | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 13: Falencias constatadas en los Ingresos de Operación de Empresas. Públicas Observación CGR N° 13.1: Falta de datos en las Planillas de Ingresos y las Planillas de Ingresos Bancarios según Facturación, situación que dificultó realizar los controles pertinentes a este Organismo Superior de Control. - Que en la composición de INGRESOS solicitados a la CONATEL, la misma sólo informó sobre la fecha en que data dicho saldo, sin informar la composición de la misma, ni remitieron una auxiliar que detalle a dicho monto global revelado en la cuenta; 5.21.02 Ingresos por Servicios. - Conforme a la Planilla de Ingresos Bancarios según Facturación, el Resumen de vngresos lo realizan en Guaraníes y en Dólares Americanos, por los siguientes conceptos: Derecho, Arancel, Traslado, Alquiler, Cambio de Frecuencia, Tasa de Homologación, Expensas, Tasas, Multa, Habilitación, Gastos Administrativos, Inspección, Interés moratorios, Otros Servicios, sin embargo, en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018, no se pueden visualizar en forma individualizada, considerando que los revelan en forma consolidada en una sola cuenta: 5.2.1.02 Ingresos por Servicios. Dicha situación dificultó realizar los controles pertinentes. - La CONATEL, no informó sobre la composición contable de la cuenta; 5.6.1.01 Actualizaciones del crédito, ni desde que fecha datan dichos saldos, por un importe total de Gs. 536.642.777.808 (Guaraníes quinientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos ocho), así como tampoco informó la dinámica contable aplicada para dicha cuenta Observación CGR N° 13.2: La falta de datos en las planillas de la DIVISIÓN DE TESORERÍA FINANCIERA, dificultó realizar los controles pertinentes a este Organismo Superior de Control Considerando que la CONATEL no remitió los soportes documentales de los ingresos, esta auditoría consideró la información remitida por MEMORANDUM N° 135/2019, de fecha 17/05/2019, firmado por el ing. Raúl A. Pereira Sánchez, Director Titular, quien remitió en adjunto el MEMORANDUM DIR N° 70/2019, de fecha 15/04/2019, por el cual solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo querido por MEMORANDO CGR-DGCCAD N° 33/2019. Observación CGR N° 13.3: Falta de provisión de los soportes documentales de las cuentas: 5.2.1 Ingresos de Operación de Empresas Públicas y 5.6.1.01. Actualizaciones del Crédito. Posteriormente, a fin de verificar la correcta exposición de la cuenta de ingreso 5.2.1 INGRESOS DE OPERACIÓN DE EMPRESAS</p> | <p>La división de Tesorería, deberá generar acciones de control y seguimiento oportunos y eficientes a fin de subsanar cada una de las situaciones observadas, con relación a los Ingresos.</p> | <p>Se procede con la emisión de los reportes de ingresos del sistema de tesorería junto a los soportes documentarios para el control correspondiente.</p> | GAF - Tesorería | Acción cumplida | x | | | x | | Se adjunta documentos de respaldo de las acciones realizadas, conforme a la emisión de los reportes de ingresos del sistema de tesorería y los soportes documentarios para el control correspondiente. | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPUBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Limite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|---|--|---|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----------|-------------------------------|--|--|-----------------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 14: Gastos en Servicios Personales - Sueldos: La categoría salarial asignada a los funcionarios nombrados de la (CONATEL), no condice con el cargo y la categoría aprobada para el ejercicio fiscal 2018 conforme al ANEXO DEL PERSONAL aprobado por Ley N° 6026/2018. De la confrontación realizada a las siguientes planillas: Planilla Nomina de Funcionarios Nombrados Ejercicio Fiscal 2018, Planilla Liquidación de Sueldos Funcionarios - Mes de Octubre/2018, Con El Anexo Del Personal aprobado por Ley N° 6026/2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se constató la siguiente situación: Que la categoría asignada a los funcionarios nombrados no condice con el cargo y la categoría aprobada para el ejercicio fiscal 2018 conforme al Anexo del Personal aprobado por Ley N° 6026/2018, considerario que dicha situación se visualizó en la mayoría de los funcionarios.</p> | <p>La Gerencia de Capital Humano deberá generar acciones de control y seguimiento a las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, a fin de subsanar lo observado en este punto.</p> | <p>Proponer e Implementar Concursos de Promoción Interna de manera a que los funcionarios puedan acceder a los salarios acordes a los cargos ocupados. Remitir a la Secretaría de la Función Publica los perfiles de puestos, acorde alaestructura Organizacional</p> | <p>Gerencia de Capital Humano y Dpto. de Gestion del Talento Humano</p> | <p>31/12/2023</p> | <p>x</p> | | | <p>X</p> | | <p>Conforme al documentos que adjuntaron tal como copias de Resoluciones por las cuales se dan por concluidas los concursos de oposición para Profesionales y Asistentes administrativos con sus correspondientes, se ha cumplido con las acciones establecidas en la acciones de mejoras.</p> | <p>2</p> | <p>CUMPLIDO</p> |
| <p>Observacion CGR N° 15: Gastos en servicios personales - Sueldos. Falta de provisión de los soportes documentales de la cuenta: Gastos en servicios Personales, por un importe total de guaraníes 2.948.726.701 correspondiente a los meses verificados: Octubre y Noviembre/2018. Conforme a la confrontación realizada al importe total del "SUELDO DEVENGADO según Planilla de Liquidación Salarios meses de octubre y noviembre/2018, con el importe total general según Planilla de Liquidación de Sueldos funcionarios meses de octubre y de noviembre, se denotó la falta de soportes documentales de la cuenta 3.2.1.01.10 GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES, por un importe total de 2.948.726.701 (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y ocho millones setecientos veintiséis mil setecientos uno), Dicha situación se constató del análisis realizado a los soportes documentales correspondiente al Rubro 111: Sueldos, registrado en la cuenta 3.2.1.01.10 GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES, requerida por MEMORANDO CGR-DGCAD N° 53/2019, de fecha 10/05/2019, y cuya respuesta fue informada por MEMORANDUM DIR N° 148/2019, de fecha 27/05/2019, al cual adjunto el INTERNO N° 57/2019/DAP/GTH, Además, se expone ante la falta de remisión de los soportes documentales, lo reglamentado en el Manual de Procedimiento de la Gerencia Administrativa Financiera, aprobado por Resolución del Directorio N° 1852/2015</p> | <p>La Gerencia de Capital Humano deberá generar las acciones de control y mejoras; pertinentes y oportunos; a fin de implementar el sistema infromático que facilite el manejo de dicho volumen de información (Liquidaciones Salariales) y por ende subsanar lo observado en este punto.</p> | <p>Implementación de mecanismos técnicos e informaticos y actualizados de forma mensual, que facilitan el manejo del volumen de información de las planillas salariales, incrementando la eficiencia y el control de las mismas con sus debidos respaldos documentarios.</p> | <p>GCH</p> | <p>30/12/2023</p> | <p>x</p> | | | <p>X</p> | | <p>Conforme a las documentaciones presentadas por la Institución actualmente se cuenta con un sistema informático que provee las informaciones rqueridas y se encuentra implementado. Se remite copia de la RD N° 2908/202 "Por la cual se adjudica la adquisición del Sistema Integrado para la Gerencia de Capital Humano" y el Contrato N° 19/2020, en cuanto a los soportes documentales se realizará seguimiento en fututas actividades de control.</p> | <p>1</p> | <p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p> |



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPUBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 16: Gastos en Servicios Personales - Sueldos. Falta de provisión de las justificativas documentales correspondientes a las siguientes situaciones: no marcaciones de entrada o salida, conforme a la muestra considerada/2018. De la verificación realizada a los soportes documentales de la planilla de asistencia mes de octubre-noviembre/2018, se constataron varias situaciones que se encuentra expuestas en el ANEXO 12. De la verificación realizada a los soportes documentales de la planilla de asistencia mes de octubre-noviembre/2018, se constataron varias situaciones, cuyas justificativas fueron requeridas por MEMORANDO CGR - DGCAD N° 67/2019.</p> | <p>La Gerencia de Capital Humano deberá generar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, así como generar las acciones pertinentes a fin de subsanar lo observado en este punto.</p> | <p>A la fecha se encuentran en proceso de estructuración de técnicas informáticas y de recursos humanos necesarios a fin de poder optimizar las tareas que implican el control de asistencia en el área pertinente de Registro y Control.</p> | GCH | 30/12/2023 | x | | | X | | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL | |
| <p>Observación CGR N° 17: Transferencias Consolidables al Ministerio de Hacienda. La (CONATEL), no realizó la transferencia al Ministerio de Hacienda, en tiempo y forma, incumpliendo el Cronograma de Transferencias. De la confrontación de cronograma de transferencia al Ministerio de Hacienda - Resolución del Directorio N° 393/2018, con los importes debitados según el extracto bancario, se constató que la CONATEL no realizó la transferencia al MINISTERIO DE HACIENDA en el tiempo y forma, conforme incumpliendo el cronograma establecido en la resolución de directorio N° 393/2018, de fecha 25/04/2019, y el acta N° 12/2018, de fecha 08/03/2018.</p> | <p>La CONATEL deberá generar acciones de control y seguimiento a fin de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de Transferencia al Ministerio de Hacienda.</p> | <p>Realizar las transferencias de acuerdo a la Disponibilidad Financiera, con el debido cuidado de dar cumplimiento al cronograma fijado pero sin riesgos o acciones que recaigan en consecuencias negativas para la entidad.</p> | GAF | 31/12/2023 | x | | | X | | 2 | CUMPLIDO | |



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 18: Transferencia de Capital/ Fondos de Servicios Universales. Imputación incorrecta de guaraníes 6.031.970.938; en la cuenta de gastos 321040202000 transferencia de Capital p/Fondo de Servicios Universales. Conforme al análisis realizado al registro mayor de la cuenta: 3.2.1.04.02.02 TRANSFERENCIA DE CAPITAL/ FONDOS DE SERVICIOS UNIVERSALES, remitido por MEMORANDUM N° 50/2019 de fecha 01/04/2019, se constató que por un importe total de guaraníes 6.031.970.938 (Guaraníes seis mil treinta y un millones novecientos setenta mil novecientos treinta y ocho) fueron ANULADOS los asientos de obligación por otros asientos de obligación, sin embargo, dejaron transcurrir varios días para la corrección del mismo, tal como se expone a continuación.</p> | <p>Ante todo lo observado la División de Contabilidad, deberá aplicar controles más oportunos y pertinentes, a fin de evitar incurrir en dicha situación.</p> | <p>Se adoptarán actividades de control sobre anulaciones de registros contables efectuados.</p> | GAF | 31/12/2023 | x | | | X | | Se anexó como evidencia los formatos 49 y 93 del área de Contabilidad, respecto a la inclusión de tareas de control de los asientos de anulación. Se anexa registro mayor de la cuenta 321040202 Transferencias de Capital para Fondos de Servicios Universales | 2 | CUMPLIDO |
| <p>Observación CGR N° 19: La (CONATEL), realizó la ANULACIÓN de la Obligación N° 2636/18, debido a un error involuntario sin solicitar la dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del (MH). Conforme al análisis ejecutado a las informaciones y documentaciones remitidas por MEMORANDUM N° 50/2019, de fecha 01/04/2019, en contestación al MEMORANDO CGR -DGCAD N° 20/2019, específicamente en relación a los puntos: 9, 10 y 11; con relación a la cuenta: 3.2.1.04.02.03.000 OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIA.</p> | <p>La Gerencia Administrativa Financiera, deberá generar acciones de control y mejora a fin de respaldar los asientos anulados corregidos con asientos de ajustes o correcciones de errores en los registros contables, con la dinámica contable emitida por el (MH), conforme lo exigen las disposiciones legales vigentes.</p> | <p>Se adoptarán actividades de control sobre anulaciones de registros contables efectuados.</p> | GAF | 31/12/2023 | x | | | X | | El ente anexo como evidencia los formatos 49 y 93 del área de Contabilidad, respecto a la inclusión de tareas de control de los asientos de anulación. Asimismo, se anexa el Manual de Procedimientos Contables., el cual en su apartado Cap. IV. Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosofía del sistema, entre otros aspectos normativos y marcos de referencia, se menciona en su ítem 11. Regularizaciones por errores u omisiones. El contador se encuentra facultado a realizar correcciones de errores u omisiones. En cuanto a dinámicas requeridas para casos especiales, se | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 20: La (CONATEL) realizó las transferencias a la anterior SENATIC'S y actual MITIC, luego de 2, 3 y 4 meses de haberse obligado incumpliendo el Artículo 1° Del Decreto N° 1306/2014.</p> <p>Del análisis realizado a las informaciones y documentaciones que respaldan a la cuenta: 3.2.1.04.02.03.000 OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIA, se constató que las transferencias efectuadas a la anterior SENATIC'S actual MITIC, no se efectúan en el mismo mes en que se generan los recursos afectados al Fondo de Servicios Universales (F.S.U), dejando transcurrir un lapso de entre 2 (dos) meses a 3 (tres) para la transferencias de dichos fondos.</p> | <p>Ante lo observado en este punto la CONATEL, deberá generar acciones de control y seguimiento a fin de que los importes a ser transferidos al MITIC, se realicen en el mismo mes en que se generan los recursos afectados al Fondo de Servicios Universales (F.S.U).</p> | <p>Se efectuarán pagos de acuerdo a la disponibilidad financiera y disposición de recursos del FSU, posterior al cierre mensual.</p> | GAF | 31/12/2023 | x | | | X | | Se anexó el registro mayor de la cuenta, y como muestra de seguimiento para cumplimiento en tiempo, algunos documentos de los cálculos y pedidos generados desde el área contable, realizados una vez cerrado el mes, a los efectos de proceder con las gestiones para las transferencias correspondientes al MITIC. | 2 | CUMPLIDO |
| <p>Observación CGR N° 21: Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores.</p> <p>La (CONATEL), registró en forma continua Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores/2018, por un total de 4.139.210.140 incumpliendo con la NICSP N° 14 que adoptó la NIC NIIF N° 10.</p> <p>En el Listado de control de Documentos de Obligación, se visualizaron varios asientos de ajustes totalizando el importe de G 4.139.210.140 (Guaraníes cuatro mil ciento treinta y nueve millones doscientos diez mil ciento cuarenta) El importe depositado por los diversos Licitatorios contablemente debieron ser reconocidos como ingreso diferido; que es aquella transacción en la que se ha recibido el dinero de una operación, pero no se han transmitido aún los bienes y servicios que van parejos a la misma. Y que según información proveída por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, del MINISTERIO DE HACIENDA, la NICSP N° 14 fue adoptando la NIC - NIIF N° 10. Sin embargo, la División de Contabilidad de la CONATEL no realizó estos asientos de ajustes después de la fecha del balance, conforme lo reglamenta la referida Norma.</p> <p>La cuenta: 3.3.2.01.01.00.000 Ajustes de Resultado de Ejercicios Anteriores revelado en el Listado de control de Documentos de Obligación, por un total de 4.139.210.140 (Guaraníes cuatro mil ciento treinta y nueve millones doscientos diez mil ciento cuarenta), corresponden a los importes respaldados por depósitos realizados por los diversos Licitatorios, que debieron ser reconocidos como ingresos diferidos.</p> <p>Al respecto, se solicitó por MEMORANDO CGR DGCAD N° 73/2019, de fecha 12/06/2019.</p> | <p>La Gerencia Administrativa Financiera (GAF) y la División de Contabilidad, deberán generar acciones de control y seguimiento a fin de cumplir con las reglas contables plasmadas en la NICSP N° 14 que fue adoptando la NIC NIIF N° 10.</p> | <p>Se solicitará a la DGCP un procedimiento contable para el registro correspondiente para casos de ingresos diferidos de conformidad a la NIIF N° 10.</p> | GAF | 31/12/2023 | x | | | X | | Se anexó la copia del documento que evidencia la provisión de las dinámicas contables de la Dirección General de Contabilidad Pública para el registro contable, que corresponde aplicar en casos de operaciones de Notas de Créditos emitidas, cuando las mismas afectan a facturaciones emitidas en años anteriores. Las mismas son indicadas su imputación contable sea a la cuenta de Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores. | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|---|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 22 GASTOS FINANCIEROS Falencias constatadas en las cuentas: Capital de Entidades Descentralizadas, Diferencias en Tipos de Cambios, Ajustes de Débito. Se constataron las siguientes falencias y/o situaciones: -Falta de remisión de los soportes documentales de las cuentas expuestas en el precedente CUADRO 1, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, requerido en el punto 1 Del referida memorando. -Falta de remisión de los soportes documentales de la cuenta: 3.3.3.01.00.00.000 AJUSTES DE DEBITO, por un total de 531.731.476.242 (Guaraníes quinientos treinta y un mil setecientos treinta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos). -Falta de remisión de copia autenticada de las ACTAS DEL DIRECTORIO y/o Resoluciones del Directorio por las cuales fueron aprobadas. - Con relación a la cuenta: 3.2.3.04.00.00.000 Diferencias en tipos de cambios registrado por 10.479.228.896 (Guaraníes diez mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos veintiocho mil ochocientos noventa y seis), es importante señalar que tanto en los asientos diarios como en el Registro mayor de la referida cuenta, en la explicación de los asientos sólo detallan a la Tasa de Cambio, no así el valor en moneda extranjera que están cotizando a moneda nacional.</p> | <p>La Gerencia Administrativa Financiera (GAF) y la División de Contabilidad, deberán generar acciones pertinentes y eficaces a fin de subsanar cada una de las situaciones comentadas en el cuerpo de evaluación del descargo.</p> | <p>Se incluirán actividades de control de registros llevados a cabo de la cuenta de Ajustes del Débito.</p> | GAF | 31/12/2023 | x | | | X | | <p>La Institución anexo el archivo del Instructivo de Cierre del ejercicio fiscal 2023 y del 2017, de respaldo de modalidades de registros en las cuentas de ajustes del Débito, que están indicadas sean imputadas para los casos que se dieron en la institución: a) Saldos en cuentas bancarias provenientes del ejercicio anterior, cuenta contable 3.3.1.09. Por Afectación Presupuestaria de Saldos. b) Actualización de saldos de cuentas en moneda extranjera que representaron pérdidas consecuentes a la variación negativa, en la cuenta contable 3.2.3.04.01 Pérdida Diferencia de Cambio. y c) para los casos que se dieron de emisiones de Notas de Crédito y afectan a operaciones facturadas en periodos anteriores en la cuenta contable 3.3.2.01.01 Ajuste de Resultados de Ejercicios anteriores. De acuerdo a la normativa contable y conforme a las documentaciones obrantes.</p> | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 23 La (CONATEL), no ha establecido metas para el ejercicio fiscal 2018, con relación a ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico y ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Punto 1- Informen las acciones que realizarán a fin de fijarse, alcanzar y medir las metas relacionadas a los ODS N° 8 y N° 9. Adjuntar copia de los soportes documentales. Punto 2- Remitir copia autenticada del ACTA del Directorio y/o la Resolución de la CONATEL, por la cual fue aprobado el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2016-2020, en caso contrario informar les justificativas documentales.</p> | <p>El Departamento de Planificación, deberá generar acciones a fin de considerar y fijar las metas desarrolladas en los (ODS 8 y ODS 9), conforme a las sub metas detalladas en el cuadro expuesto en el Anexo N° 10, las mismas deberán estar respaldadas con sus soportes documentales y aprobados por la máxima autoridad (Directorio), y deberán ser socializadas conforme a las actividades.</p> | <p>En cuanto al punto 1, se adjuntan las metas fijadas para los ODS N° 9 y N° 17 que le competen a la CONATEL/GPD y se encuentran en el Plan Nacional de Telecomunicaciones. Los ODS N° 8 no guardan relación con las actividades propias de CONATEL. En cuanto al punto 2, por medio de Providencia DP de fecha 12/08/2019, y se menciona que se adjunta la copia de la Resolución de Directorio N° 244/2016, que aprueba el Plan Nacional de Telecomunicaciones para el período</p> | GPD | 31/12/2023 | x | | | X | | La Institución adjuntó las metas fijadas para los ODS N° 9 y N° 17, remitidas por Nota PR N° 344/2023 de fecha 15/06/2023 e ingresada por Exp. CGR N° 3989 de fecha 16/06/2023. Sin embargo, no se adjuntó la meta 8. Asimismo, será objeto de revisión en futuras actividades de control, plazo establecido 31/12/2023. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPUBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoria | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Limite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----------|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observacion CGR N° 24 La (CONATEL) en la evaluación y valoración al CONTROL INTERNO, obtuvo una valoración de riesgo BAJO. Se denotan las valoraciones de los diversos componentes del CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO, del mismo modo cabe señalar que el área encargada de responder el cuestionario correspondiente al componente: MONITOREO no remitió la información ni documentación requerida.</p> | <p>Las áreas afectadas a la evaluación del CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO deberán generar las acciones de control y seguimiento a fin de mejorar la calificación obtenida en dicho cuestionario y por ende mejorar sus procedimientos y mecanismos de control.</p> | <p>Se realizan acciones de seguimiento y control sobre el control interno através de la auditoria al sistema de control interno</p> | <p>AUDITORIA INTERNA</p> | <p>ACCION CUMPLIDA</p> | <p>x</p> | | | <p>x</p> | | <p>Se adjuntó Informe remitido del Departamento de Auditoria de Gestión y de Auditoria Interna a la Máxima Autoridad, a fin de impulsar gestiones ante la CGR para la programación y ejecución de las capacitaciones a los funcionarios de los diversos niveles en relación a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 a fin de apoyar su efectiva implementación, todo lo expuesto fueron remitidos por Nota PR N° 344/2023 de fecha 15/06/2023 e ingresada por Exp. CGR N° 3989 de fecha 16/06/2023.</p> | <p>2</p> | <p>CUMPLIDO</p> |
| <p>Observacion CGR N° 25 No consta la legalización de Consulado paraguayo del país de emisión y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay al documento de autorización del Fabricante del producto adjudicado, al momento de la formalización del Contrato, conforme al Anexo N° II Documentos a Presentar para la firma del Contrato- Sección VII del PBC. No consta la legalización por parte del Consulado Paraguayo del país de emisión ni del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay al documento de autorización del Fabricante presentado por la firma adjudicada "Consorcio Tecnológico Digital". Dicho requisito no fue exigido por la CONATEL al momento de la formalización del Contrato N° 32 firmado el 20/12/18; el cual se encuentra establecido en el PBC Sección VII Anexo N° II Documentos a presentar para la firma del Contrato, - numeral 3. Documentos de origen extranjero. Personas físicas/jurídicas y/o Consorcios, Inc. b) "Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión, del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay". Además, vista la Nota GOC N° 548 del 12/12/18 de la Conatel para la firma adjudicada, no se observa que dicho requerimiento haya sido solicitado (lo referente a documentos del extranjero de origen privado, legalizados por el Consulado Paraguayo).</p> | <p>La Conatel, a través de la unidad encargada, deberá dar estricto control y cumplimiento a las condiciones establecidas en cuanto a la presentación oportuna y completa de la documentación exigida para la suscripción de los contratos, ajustándose a las exigencias establecidas por la propia contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | <p>Se tomarán los recaudos pertinentes a los efectos de incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones los controles pertinentes para la correcta ejecución de los contratos</p> | <p>GOC</p> | <p>31/12/2023</p> | <p>x</p> | | | <p>x</p> | | <p>El Ente adjuntó el print de pantalla de la Pagina de la DNCP en los cuales se pueden observar llamados que han sidos publicados sin observaciones, lo cual fue confirmado en el portal web de la DNCP.</p> | <p>2</p> | <p>CUMPLIDO</p> |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPUBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoria | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Limite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|---|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observacion CGR N° 26 Datos de la Convocatoria consignados incorrectamente en lo referente a "comunicación y publicación" establecidos en el Art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" De la documentación remitiada por la Conatel en lo referente a "comunicación y publicación" de la convocatoria, se observó la consignación incorrecta en cuanto al número de ID, que no refiere al ID 354.529, correspondiente al proceso licitatorio comunicado y publicado. Al respecto, el Art. 19° Convocatorias o llamados a Licitación Pública de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: ... Contendrá como mínimo, la siguiente información: inc. n) otras consideradas de interés de los potenciales oferentes", en acuerdo con el Art. 37° del Decreto N° 21909/03 Llamado y Publicación que establece: " La publicación que las Convocantes efectúen en los diarios de circulación nacional, requerida en el artículo 19 de la Ley, deberá contener cuando menos los siguientes datos 1. la identificación precisa de la Convocante; 2 la indicación del tipo y número de Licitación (Lo subrayado es de la CGR).</p> | <p>En los futuros procedimientos de contratación a ser llevados a cabo por la CONATEL, deberá efectuar las convocatorias asegurando la consignación correcta de los datos del llamado convocado en cumplimiento a lo establecido en el Art. 19° Convocatorias o llamados a Licitación Pública de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 37° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.</p> | <p>Se tomarán los recaudos pertinentes a los efectos de que en las Convocatorias se consignen de manera correcta los datos de los llamados</p> | GOC | 31/12/2023 | x | | | X | | El Ente adjuntó el print de pantalla de la Pagina de la DNCP en los cuales se pueden observar llamados que han sidos publicados sin observaciones, lo cual fue confirmado en el portal web de la DNCP. | 2 | CUMPLIDO |
| <p>Observacion CGR N° 27 No se observa legalización de Consulado paraguayo del país de emisión y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay del documento de autorización del Fabricante del producto adjudicado, al momento de la formalización del Contrato, conforme al Anexo N° II Documentos a Presentar para la firma del Contrato- Sección VII del PBC No consta la legalización por parte del Consulado Paraguayo del país de emisión ni del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay al documento de autorización del Fabricante presentado por la firma adjudicada. Dicho requisito no fue exigido por la CONATEL al momento de la formalización del Contrato N° 14 firmado el 10/10/18. El mismo, se encuentra establecido en el PBC Anexo N° 11, numeral 3. Documentos de origen extranjero. Personas físicas/jurídicas y/o Consorcios, inc. b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Además, vista la Nota GOC N° 256 del 05/10/18 cursada por la Conatel a la firma adjudicada Lexa Ingeniería SRL, no se observó que dicho requerimiento haya sido solicitado, mediante nota señalada ni al momento de la formalización del Contrato (lo referente a documentos del extranjero de origen privado, legalizados por el Consulado Paraguayo).</p> | <p>La Conatel, a través de la unidad encargada, deberá dar estricto control y cumplimiento a las condiciones establecidas en cuanto a la presentación oportuna y completa de la documentación exigida para la suscripción de los contratos, ajustándose a las exigencias establecidas por la propia contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | <p>Se tomarán los recaudos pertinentes a los efectos de incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones los controles pertinentes para la correcta ejecución de los contratos</p> | GOC | 31/12/2023 | x | | | X | | El Ente adjuntó el print de pantalla de la Pagina de la DNCP en los cuales se pueden observar llamados que han sidos publicados sin observaciones, lo cual fue confirmado en el portal web de la DNCP. | 2 | CUMPLIDO |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 28: Bienes adquiridos no registrados por su Valor Neto Contable en el Formulario FC 01 Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cédula Individual). Analizados los registros patrimoniales del Detalle de Bienes Calculados emitido por el SICO y el FC 01 Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cédula Individual) al cierre del ejercicio fiscal 2018, se constataron que algunas adquisiciones de bienes de uso, seleccionadas como muestra, no fueron registradas en el FC 01, con relación al valor neto contable de los mismos.</p> | <p>La administración de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) debe mantener actualizado su sistema contable, realizar los ajustes, amortizaciones o depreciaciones al finalizar cada período de manera a presentar la situación real de la entidad expuestas en sus estados financieros y dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para el efecto.</p> | <p>Se procederá a las revisiones y actualizaciones correspondientes de los registros en el FC 01 Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cédula Individual). De la misma manera se informa que la institución se encuentra en proceso de prueba para la implementación del SIABYS-Sistema Integrado de Administración de Bienes y Servicios.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | Se adjunto documentos de respaldo que demuestran el inicio de las acciones realizadas, referentes al plazo de revisiones y actualizaciones de los registros de los formularios FC 01 Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cédula Individual). Asimismo, se informa que la institución se encuentra en proceso de prueba para la implementación del SIABYS-Sistema Integrado de Administración de Bienes y Servicios, plazo previsto de implementación 31/12/2024. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |
| <p>Observación CGR N° 29: Inmueble sin título de propiedad. De la comparación realizada entre los títulos de propiedad, verificados in situ y el detalle de la cuenta Edificaciones registrada en el Formulario FC 03 Inventario de Bienes de Uso, proporcionados por la institución auditada, se detectó que el edificio de la oficina regional de Ciudad del Este no cuenta con el título de propiedad a nombre de la CONATEL.</p> | <p>La Administración de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), debe gestionar el título de propiedad a nombre de la CONATEL y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para el efecto.</p> | <p>En la actualidad se realizan las gestiones correspondientes ante la Municipalidad de CDE, solicitando el PLAN DE LOTEAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE ACTUALMENTE OCUPADO POR LA CONATEL.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | Se adjunto documentos de respaldo de las gestiones realizadas ante la Municipalidad de CDE, solicitando el PLAN DE LOTEAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE ACTUALMENTE OCUPADO POR LA CONATEL. Asimismo el plazo límite de ejecución 31/12/2024. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Limite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 30: Inmueble aún no registrado en la Dirección General de los Registros Públicos del Poder Judicial por falta de gestión. Cotejado con el informe proporcionado por la Dirección General de los Registros Públicos: (DGRP) con el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" sobre los inmuebles urbanos y rurales inscriptos a nombre de la CONATEL, se evidenció que uno de los inmuebles inventariados, no se encuentra registrado en la DGRP como propiedad del ente auditado.</p> | <p>Los responsables del ente auditado deberán realizar los trámites necesarios a fin de titular y registrar a nombre de la CONATEL en la DGRP el inmueble observado, y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</p> | <p>En la actualidad se esta realizando las gestiones correspondientes a la registración y/o transferencia del inmueble conforme al Artículo N° 2 del Decreto N° 3578/2009, ante la escribanía Mayor de Gobierno.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | Se adjunta documentos de respaldo de las acciones realizadas por la Institucion referente a la registración y/o transferencia del inmueble, plazo limite de ejecución 31/12/2024. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |
| <p>Observación CGR N° 31: Bienes registrados incorrectamente en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" y en el Detalle de Bienes Calculados (SICO). Del análisis realizado a los registros de la cuenta Equipos de Comunicación y Señalamiento del Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" y al Detalle de Bienes Calculados (SICO), se observó que se registraron equipos de transporte y otros tipos de bienes en forma conjunta, en la mencionada cuenta contable, lo que impide la correcta identificación de cada uno de los bienes incorporados al Patrimonio Institucional.</p> | <p>La administración de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), debe registrar los bienes en Inventario de Bienes de Uso y en los formularios contables establecidos en forma individual de manera a poder realizar la identificación de cada uno de los bienes incorporados al Patrimonio Institucional, un correcto control de los movimientos de bienes así como también el cálculo correcto de la depreciación y revaluó correspondiente; y cumplir con las Normas establecidas para el efecto.</p> | <p>Se procederá a las revisiones y actualizaciones correspondientes de los registros en el FC 03 Inventario de Bienes de Uso. De la misma manera se informa que la institución se encuentra en proceso de prueba para la implementación del SIABYS-Sistema Integrado de Administración de Bienes y Servicios.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | Se adjuntó documentos de respaldo de las acciones realizadas referente a los registros en el FC 03 Inventario de Bienes de Uso. Asimismo, la institución informó que se encuentra en proceso de prueba para la implementación del SIABYS-Sistema Integrado de Administración de Bienes y Servicios, plazo limite de ejecución 31/12/2024. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 32: Bienes en desuso que siguen registrados en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso". Según la verificación física in situ a las distintas dependencias y filiales de la CONATEL, realizada por el equipo auditor, conforme a una muestra, se constató que existen un total de 20 (veinte) bienes en desuso y que aún se encuentran registrados en el Inventario de Bienes de uso.</p> | <p>Los responsables del ente auditado deberán realizar los trámites necesarios a fin de dar de baja los bienes que se encuentran en desuso, a efectos de una correcta exposición del rubro y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</p> | <p>Se realizará la verificación de los bienes in situ en cada dependencia a través de un trabajo de inventario físico de los bienes de uso y realizar los procedimientos que correspondan respecto al adecuado registro de bienes. Realizar las gestiones y dar continuidad a los procesos correspondientes.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | Se adjuntó documentos de respaldo de las acciones realizadas, plazo límite de ejecución 31/12/2024. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |
| <p>Observación CGR N° 33: Bien de Uso no ubicado durante las verificaciones físicas in situ. El Equipo Auditor en base a una muestra seleccionada del Inventario, realizó verificaciones físicas in situ de los bienes en la Ciudad de Concepción, y se detectó que el Bien de Uso registrado en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", no fue ubicado durante el trabajo de campo, según consta en ACTA N° 03 de fecha 10/06/2019.</p> | <p>Los responsables de la institución, deberán: Iniciar las medidas administrativas correspondientes responsabilidades sobre el bien no ubicado. Presentar los documentos que respalden los informes patrimoniales de manera a exponer la ubicación correcta del bien. Fortalecer los controles internos vigentes de la entidad de manera a disminuir el riesgo que conlleva el manejo de los bienes públicos y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales.</p> | <p>Se realizará la verificación de los bienes in situ en cada dependencia a través de un trabajo de inventario físico de los bienes de uso y realizar los procedimientos que correspondan respecto al adecuado registro de bienes. Realizar las gestiones y dar continuidad a los procesos correspondientes para la baja de bienes.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | Según la Institución envío las evidencias por Nota PR N° 344/2023 de fecha 15/06/2023 e ingresada por Exp. CGR N° 3989 de fecha 16/06/2023, sin embargo, no adjuntó documentos que respaldan las acciones realizadas. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| Observación CGR N° 34: Bienes de Uso no registrados en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso". De las verificaciones físicas in situ realizadas en distintas dependencias del ente auditado, en base a una muestra seleccionada del Inventario, se detectaron que Bienes de Uso no están registrados en el Formulario FC 03. | Los responsables de la CONATEL deberán mantener actualizado el Inventario de Bienes de Uso (FC 03) y cumplir con las disposiciones legales vigentes. | Se realizará la verificación de los bienes in situ en cada dependencia a través de un trabajo de inventario físico de los bienes de uso y realizar los procedimientos que correspondan respecto al adecuado registro de bienes. | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | La institución no remitió los documentos que respaldan las acciones realizadas. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |
| Observación CGR N° 35: Bienes de Uso verificados in situ que no poseen el Rotulado pintado (Código Patrimonial). De la verificación física realizada a las distintas dependencias de la CONATEL, se constataron la existencia de Bienes de Uso que no poseen rotulado pintado, los mismos no pueden ser ubicados en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/18. | Los responsables de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), deben mantener actualizado el Inventario de Bienes de Uso, rotular cada bien ingresado a la institución y cumplir con las disposiciones legales establecidas para el efecto. | Se realizará la verificación de los bienes in situ en cada dependencia a través de un trabajo de inventario físico de los bienes de uso y realizar los procedimientos que correspondan respecto al adecuado registro de bienes. | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | La institución no remitió los documentos que respaldan las acciones realizadas. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 36: Bienes de Uso que figuran en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" que no fueron encontrados. El Equipo Auditor en base a una muestra seleccionada del Inventario, realizó verificaciones físicas in situ de los bienes en distintas dependencias del ente auditado; sin embargo, en el procedimiento de control realizado no fueron ubicados algunos Bienes registrados en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", cuyo valor de compra totaliza 17.963.924 (Guaraníes diez y siete millones novecientos sesenta y tres mil novecientos veinte y cuatro).</p> | <p>Los responsables de la institución, deberán: - Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre los resultados del mismo a este Organismo Superior de Control. - Fortalecer los controles internos vigentes de la entidad de manera a disminuir el riesgo que conlleva el manejo de los bienes públicos y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales.</p> | <p>Se realizará la verificación de los bienes in situ en cada dependencia a través de un trabajo de inventario físico de los bienes de uso y realizar los informes pormenorizados sobre los bienes de uso de la institución.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | La institución no remitió los documentos que respaldan las acciones realizadas. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| <p>Observación CGR N° 37: Registros inadecuados de Bienes de Uso en Formulario FC 03. Analizado el Formulario FC 03 "Inventario Bienes de Uso", se detectó que en la cuenta Equipos de Computación se registraron bienes en forma inadecuada.</p> | <p>La administración de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), deberá implementar los medios administrativos necesarios, tendientes a la regularización de los registros señalados, en el Inventario General, a efectos de que los saldos de las cuentas patrimoniales, reflejen la verdadera situación patrimonial y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.</p> | <p>Se realizará la verificación de los bienes in situ en cada dependencia a través de un trabajo de inventario físico de los bienes de uso y realizar los procedimientos que correspondan respecto al adecuado registro de bienes.</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | La institución no remitió los documentos que respaldan las acciones realizadas. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |
| <p>Observación CGR N° 38: Equipos de Transporte que no portaban chapas o placas de identificación expedida por la Dirección Nacional de Registro del Automotor (DNRA). Durante los procedimientos de verificación física de los equipos de transporte, se ha constatado que 4 (cuatro) vehículos de la CONATEL, no tenían colocadas ambas chapas o placas (delantera y trasera), expedida por la DNRA.</p> | <p>Los responsables de la Institución auditada deberán realizar las gestiones ante la Dirección Nacional de Registro de Automotores, con el fin de actualizar sus registros sobre los vehículos pertenecientes a la institución y realizar las denuncias pertinentes en casos de extravíos o robos, de manera a emitir informes certeros.</p> | <p>Se procederá a verificar el registro adecuado de los vehículos de la institución</p> | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | La institución no remitió los documentos que respaldan las acciones realizadas. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 843/18 Artículo 1°, numeral 16.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

| Observación | Recomendaciones de la Auditoría | Actividades de Mejora | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presenta Acción de Mejora | | Existe Objeciones a las Acciones | | Ajustes a la Acción de Mejora | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1 | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|----------------------------------|----|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | | | | |
| Observación CGR N° 39: Equipos de Transporte que figuran en la DNRA y no figuran en el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso". Conforme a la comparación realizada entre los datos proveídos por la DNRA y el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" se detectó que 4 (cuatro) unidades de equipo de transporte de la CONATEL, no se encuentran registrados en el Inventario de Bienes de Uso de la entidad auditada. | Los responsables de la Institución auditada deberán realizar las gestiones ante la Dirección Nacional de Registro de Automotores, con el fin de actualizar sus registros sobre los vehículos pertenecientes a la institución de manera a emitir informes certeros. | Se procederá a verificar el registro de los vehículos de la institución y su comparación con datos de registro por la DNRA | GAF | 31/12/2024 | x | | | X | | La institución no remitió los documentos que respaldan las acciones realizadas. | 1 | CUMPLIMIENTO PARCIAL |

Mg. CP Gricelda Ramirez

CP Alba Sotelo

Mg. Abg. Eva Gimenez Fernández

Jefa de Seguimiento

Directora DACEAA/DGCAD

Directora General/ DGCAD

| | | |
|---|--------------------------------------|----------------------|
| GRADOS DE CUMPLIMIENTO: | PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION | 63 |
| NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS | PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION | 1,62 |
| CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS | NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO | CUMPLIMIENTO PARCIAL |
| CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS | RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO | 81% |

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

